

**AL INECOL**

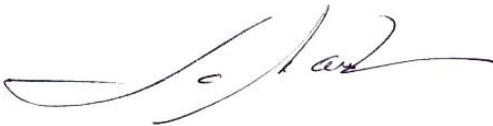
En cumplimiento al Decreto publicado en el DOF el 5 de septiembre del 2007 respecto a la adquisición y consumo de papel, atentamente comunico a ustedes que a partir del presente año, el papel que adquiera el INECOL deberá contener en su composición, materiales reciclados, fibras naturales no derivadas de la madera o materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable. Deberá contener mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro.

Para los casos en que por la naturaleza de los documentos a emitir o por consideraciones técnicas se solicite papel con características diferentes o especiales, se deberá justificar plenamente en la requisición.

Con base en el Decreto y por acuerdo del CODI, para **reducir el consumo de papel para impresoras y fotocopiadoras** se deberá instrumentar lo siguiente:

- Las comunicaciones internas hacerlas vía electrónica. Si es indispensable la elaboración de original, remitir las copias vía electrónica. Las áreas se abstendrán de recibir copias.
- Utilizar papel reciclado, en lo posible, incluidos formatos administrativos.
- Evitar almacenar papel y procurar tener reserva para mes y medio.
- Las Secretarías y la Dirección de Administración deberán instrumentar modificaciones en sus procedimientos.

Atentamente



**LOURDES CHAMBON**  
**Directora de Administración y**  
**Presidenta del CODI**

Ccp    Director General del INECOL  
          Titular del Organismo Interno de Control en el INECOL